INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN- RCA-MC-0049-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE

OBJETO:

El servicio de mantenimiento integral, recarga y compra de extintores de propiedad de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe.

PRESUPUESTO:

DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($19.561.370) INCLUIDO I.V.A., y los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El presente proceso de selección estará respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13025 del 02 de septiembre de 2025, expedido por Líder de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe.

De conformidad con el numeral 3.3 FUNCIONES DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN EN EL NIVEL REGIONAL del Manual de Contratación de la FGN, el presente proceso de selección en razón a su cuantía y modalidad, no es obligatorio presentar para análisis y recomendación del Comité de Contratación, independientemente de su objeto contractual.

BARRANQUILLA, D.E.I.P.

SEPTIEMBRE 2025

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad general o especial, constitucional y legalmente establecidas para presentar ofertas y celebrar contratos con el estado.

- Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y la Invitación Electrónica, los documentos que hacen parte de la misma, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, y en la ley.

- El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, a manejar la información suministrada en esta invitación, con la debida seriedad y seguridad.

- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto ni en medio físico.

- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrado como un posible punible, compulsará copias para el inicio las respectivas indagaciones.

- La información suministrada en la presente Invitación no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de mantenimiento integral, recarga y compra de extintores de propiedad de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe.

1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46191506	Extintor de llamas
46191601	Extintores
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los servicios a adquirir, así como, las características y condiciones mínimas con los que aquellos deben contar, siendo en todo caso la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso.

A continuación, se especifican las condiciones técnicas mínimas del objeto de la contratación así:

- **MANTENIMIENTO, REVISIÒN Y RECARGA DE EXTINTORES**

MANTENIMIENTO, REVISIÒN Y RECARGA SECCIONAL ATLANTICO			
ITEM	**SECCIONAL**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1		**EXTINTOR DE CARGA DE AGUA X 2,5 GLS**	20
2		**EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 10 LBS**	90
3		**EXTINTOR DE CO2 X 20 LBS**	5
4		**EXTINTOR DE CO2 X 10 LBS**	18
5	~~ATLANTICO~~	**EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 30 LBS**	3
6	~~ATLANTICO~~	**EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 20 LBS**	3
7	~~ATLANTICO~~	**EXTINTOR DE SATELITE RODANTE DE PQQS ABC X 150 LBS**	5
8	~~ATLANTICO~~	**EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 5 LBS**	50
TOTAL	~~ATLANTICO~~		**194**
	~~ATLANTICO~~		
	ATLANTICO		

MANTENIMIETO, REVISIÒN Y RECARGA SECCIONAL BOLÌVAR			
ITEM	**SECCIONAL**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	**BOLIVAR**	**EXTINTOR DE CO2 X 15 LBS**	4

2		EXTINTOR DE CARGA DE AGUA X 2,5 GLS	25
3		EXTINTOR DE CARGA DE PQS CO2 X 100 LBS	1
4		EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 10 LBS	40
5		EXTINTOR DECARGA DE PQS ABC X 20 LBS	1
6		EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 30 LBS	4
7		EXTINTOR DE CARGA DE PQS BC X 20 LBS	3
8		EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 5 LBS	20
9		EXTINTOR DE CO2 X 20 LBS	15
10		EXTINTOR DE CO2 X 10 LBS	1
TOTAL			114

MANTENIMIETO, REVISIÒN Y RECARGA SECCIONAL CESAR			
ITEM	SECCIONAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1		EXTINTOR DE CARGA DE AGUA X 2,5 GLS	7
2		EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 10 LBS	10
3	CESAR	EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 20 LBS	30
4	CESAR	EXTINTOR CO2 DE 10 LBS	4
5	CESAR	EXTINTOR DE SATELITES 150 LBS	2
TOTAL	CESAR		53
	CESAR		

MANTENIMIENTO, REVISIÒN Y RECARGA SECCIONAL GUAJIRA			
ÍTEM	SECCIONAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1		EXTINTOR DE CARGA DE AGUA X 2,5 GLS	10
2		EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 20 LBS	15
3	GUAJIRA	EXTINTOR PORTÁTIL PARA DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 10 LIBRAS	29
4	GUAJIRA	EXTINTOR SATELITE RODANTE DE PQS ABC 150 LBS.	5
5	GUAJIRA	EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 5 LBS	15
6		EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 10 LBS	15
TOTAL	GUAJIRA		89
	GUAJIRA		
	GUAJIRA		

MANTENIMIENTO, REVISIÒN Y RECARGA MAGDALENA			
ÍTEM	SECCIONAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1		EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC MULTIPROPOSITO X 10 LBS	59
2		EXTINTOR DE CARGA DE AGUA PRESION X 2,5 GLS	10
3		EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC MULTIPROPOSITO X 20 LBS	11
4	MAGDALENA	EXTINTOR PORTÁTIL PARA DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 10 LBS	15
	MAGDALENA		
5	MAGDALENA	EXTINTOR SATELITE RODANTE DE PQS ABC 150 LBS	4
6	MAGDALENA	EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 5 LBS	35
TOTAL			134
	MAGDALENA		
	MAGDALENA		

MANTENIMIENTO, REVISIÒN Y RECARGA SAN ANDRES			
ITEM	**SECCIONAL**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1		**EXTINTOR DE CO2 X 50 LBS**	1
2		**EXTINTOR DE CO2 X 15 LBS**	1
3		**EXTINTOR DE CARGA DE AGUA X 2,5 GLS**	4
4		**EXTINTOR DE CARGA DE PQS BC X 10 LBS**	1
5	**SAN ANDRES**	**EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 10 LBS**	10
6	**SAN ANDRES**	**EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 20 LBS**	10
7	**SAN ANDRES**	**EXTINTOR DE CO2 X 10 LBS**	2
8	**SAN ANDRES**	**EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 5 LBS**	2
TOTAL			**31**

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe, requiere contratar el servicio de mantenimiento integral de extintores de propiedad de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, incluida la recarga de los mismos.

El mantenimiento integral de los extintores, deberá incluir las actividades que a continuación se relacionan:

- Despresurización, apertura y limpieza interna y externa de cilindros, válvulas y sifones.
- Mantenimiento preventivo de cilindros (tratamiento de desoxidación a base de cepillado y productos químicos, anticorrosivo, base y pintura de acabado/identificación).
- Cambio de empaques de cuello y vástago.
- Presurización con nitrógeno.
- Cambio de manómetros, pasadores, sellos de seguridad, anillos de verificación, calcomanías instructivas.
- Cambio de elementos y/o Accesorios en estado de deterioro como manija de cargas, manija de descargue, vanometro.

Para demostrar la revisión de los aparatos, se deberá situar en su exterior un sistema indicativo de revisión; por ejemplo, etiqueta indeleble, en forma de anillo en el cuello de la botella; el cual indicará la apertura y comprobación del estado del agente extintor.

- **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES**

SECCIONAL ATLANTICO

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES SECCIONAL ATLANTICO		
ITEM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**
1	EXTINTOR DE CARGA DE AGUA X 2,5 GLS	5
2	EXTINTOR DE CO2 X 20 LBS	5
3	EXTINTOR DE CO2 X 10 LBS	1

SECCIONAL BOLIVAR

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES SECCIONAL BOLÌVAR		
ITEM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**
1	EXTINTOR DE CARGA DE PQS ABC X 10 LBS	7

SECCIONAL CESAR

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES SECCIONAL CESAR		
ITEM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**
1	EXTINTORES DE 10 LBS DE C02	3

SECCIONAL GUAJIRA

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES SECCIONAL GUAJIRA		
ITEM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**
1	EXTINTOR PORTÁTIL PARA DIÓXIDO DE CARBONO (CO2 10 LIBRAS	2
2	EXTINTOR DE CARGA PQS ABC 20 LBS	2
3	EXTINTOR DE CARGA PQS ABC 10 LBS	5

SECCIONAL MAGDALENA

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES SECCIONAL MAGDALENA		
ITEM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**
1	EXTINTORES ABC MULTIPROPOSITO X 10 LBS	7

SECCIONAL SAN ANDRES

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES SECCIONAL SAN ANDRES		
ITEM	**DESCRPCION**	**CANTIDAD**
1	Extintores Multipropósito x 20Lbs; fabricados en cilindros de acero al carbono, concretamente acero DC-04 tal y como como se establece en la norma UNE-EN 10130:2008: "Productos planos laminados en frío de acero bajo en carbono para embutición o conformación en frío", ligeros y de alta durabilidad. Completo con válvula cromada, manguera, difusor, corneta, y soporte para instalación.	4
2	Extintores Multipropósito x 5 Lbs; fabricados en cilindros de acero al carbono, concretamente acero DC-04 tal y como como se establece en la norma UNE-EN 10130:2008: "Productos planos laminados en frío de acero bajo en carbono para embutición o conformación en frío", ligeros y de alta durabilidad. Completo con válvula cromada, manguera, difusor, corneta, y soporte para instalación.	4

CONDICIONES TÉCNICAS

Son aquellas que se precisan las características mínimas del servicio a contratar:

- Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.
- El proponente con la presentación de la propuesta, se compromete a realizar el mantenimiento integral, incluido la recarga de los extintores y el suministro de los mismo, cumpliendo las normas de seguridad, técnicas y con los productos certificados por el Consejo Nacional de Seguridad.

- El contratista deberá otorgar garantía del servicio, para lo cual, deberá entregar el correspondiente certificado al supervisor del contrato en el momento en estos sean prestados.

- El contratista deberá contar con personal idóneo y certificado para los citados bienes y servicios.

- El contratista deberá contar con las herramientas requeridas para brindar un adecuado servicio en el momento que se le requiera.

- El contratista deberá cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Protección Social y el Sistema de Atención y Desastres de Emergencia, para efectos del servicio de mantenimiento incluido la recarga de los extintores.

- El contratista deberá realizar la recolección de los extintores dentro de los tres días siguientes a la programación realizada y hacer los mantenimientos integrales dentro de los siete días hábiles siguientes a la recolección.

- EL CONTRATISTA debe Cumplir con los requisitos de manejo ambiental exigido en la norma NTC 3808 "Talleres para recarga y mantenimiento de extintores" adicionalmente, el personal que realiza la recarga y mantenimiento debe estar entrenado en "Gestión ambiental, estándares y procedimientos y plan de manejo ambiental". El supervisor del contrato podrá requerir en cualquier momento, durante la ejecución el Plan de Manejo Ambiental, con el fin de constatar que la disposición final de los residuos se hace respecto a lo allí señalado y lo dispuesto por la normatividad vigente"

- Contar con el servicio de transporte para la logística de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga de los extintores para las sedes principales, sin costo adicional para la entidad. mediante la suscripción de un acta de recibo y deberá responder por los elementos entregados para su mantenimiento en las siguientes direcciones principales:

SECCIONAL	DIRECCIÓN
Seccional Atlántico	KR 44 37 24 ED Colpatria Barranquilla
Seccional Bolívar	Calle 66 No. 04-86 Cartagena
Seccional Cesar	Calle 15 No. 14-33 Edifico Portal del Valle Piso 2. Valledupar.
Seccional la Guajira	Calle 5 No. 4-48 Riohacha
Seccional Magdalena	Carrera 8 No. 26ª -15 la Esperanza Santa Marta
Seccional san Andrés, Providencia y Santa Catalina	Barrio Sarie Bay Carrera 16 calle 1 Ventanilla única, San Andres Isla

- Deberá suministrar extintores en las distintas sedes mientras se realiza el mantenimiento y recarga de los extintores.

- Los extintores que no cumplan con características de calidad, prueba hidrostática, tubos sifón, válvulas o extintores, cilindro que evidencien deterioro de su integridad funcional, deberán ser reemplazados sus componentes deteriorados.

- Garantizar la logística necesaria para la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de los extintores de acuerdo con la programación previa de los mismos para el cumplimiento del cronograma.

- El oferente debe garantizar la pintura de los extintores que pasen la prueba hidrostática y la requieran, para instalación y correcto funcionamiento.
- Garantizar que los extintores cuenten con una garantía de carga de un (1) año.
- El personal que utilice el contratista en la ejecución del contrato es de responsabilidad, control y manejo exclusivo del mismo, razón por la cual no se generará vínculo laboral alguno entre ellos y la FGN.
- El soporte y garantía de los equipos ofrecidos se debe dar en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación y deben tener como mínimo un (01) año de garantía.
- El oferente debe entregar informe y garantía de mantenimiento y recarga de extintores. Dentro del periodo de garantía, al adjudicatario suministrará todos los repuestos nuevos, de iguales o superiores características a los originales, sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la solución ofrecida.
- El oferente deberá realizar la numeración de los extintores entregados a la Fiscalía General de la Nación, numeración debe estar ubicada en cilindro y deberá ser colocada en cinta adhesiva fotoluminiscente.
- El oferente entregará para cada extintor de acuerdo a su agente extinguidor, la señal informativa que indique su contenido (clase de extintor con indicaciones de uso).
- El oferente deberá garantizar las buenas prácticas de seguridad industrial del personal que realice la instalación de los extintores, según lo enmarcado en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El oferente deberá entregar un informe técnico de los extintores dañados, junto con la devolución de los mismos.
- El oferente realizará pruebas al asar con el supervisor del contrato de cada seccional. Un mínimo de 5 extintores de diferentes contenido con el fin de verificar el buen funcionamiento y contenido, el cual deberá ser recargado sin ningún costo.
- Asumir el pago de los honorarios o salarios, según sea el caso, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto a contratar, lo mismo que el pago de los impuestos o gravámenes, aportes o servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, entendiéndose que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte de la Fiscalía General de la Nación, en el evento de que el bien resulte defectuoso, para ser repuesto por el contratista.

Los extintores que en el momento de la entrega que no cumplan con las características de calidad (defectos, alteraciones, componentes sueltos, golpes, oxidaciones, defectos de pintura, rotos o averiados), según criterio técnico, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar su cambio al CONTRATISTA, quien deberá efectuar el cambio dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud, y en el evento de ser nuevamente rechazado por mala calidad será causal para declarar la caducidad del contrato.

Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en los que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($19.561.370) INCLUIDO I.V.A., y los costos directos e indirectos a los que haya lugar**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	10	$13.901.370
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	10	$5.660.000
TOTAL		**$ 19.561.370**

El presente proceso se respaldará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13025 del 02 de septiembre de 2025, expedido por Líder de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe.

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al techo presupuestal establecido en el formato de oferta económica, so pena de rechazo del mismo.

En todo caso, el valor total del ofrecimiento no podrá ser superior al presupuesto asignado al presente proceso discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento de Extintores incluido recarga	$ 13.901.370,00
Compra de Extintores	$ 5.660.000,00
TOTAL	**$ 19.561.370**

El presupuesto asignado para la presente invitación incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución objeto del contrato.

Nota (aumento de cantidades): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la aceptación de la oferta de menor valor para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor, se realizará el aumento de cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2025 o hasta que se agote el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. En ningún caso, el plazo de ejecución podrá exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El contrato se ejecutará en los departamentos de: Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, La Guajira y San Andrés Islas.

Y se entregará en la(s) ciudad(es):

SECCIONAL	DIRECCIÓN
SECCIONAL ATLÁNTICO	KR 44 37 24 ED Colpatria Barranquilla
SECCIONAL BOLÍVAR	Calle 66 No. 04-86 Cartagena
SECCIONAL CESAR	Calle 15 No. 14-33 Edificio Portal del Valle Piso 2. Valledupar.
SECCIONAL LA GUAJIRA	Calle 5 No. 4-48 Riohacha
SECCIONAL MAGDALENA	Carrera 8 No. 26ª -15 la Esperanza Santa Marta
SECCIONAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Barrio Sarie Bay Carrera 16 calle 1 Ventanilla única, San Andres Isla

Nota: En los municipios más retirados de las seccionales Bolívar, Cesar y Guajira, se deberá el oferente deberá realizar la recogida sin ningún costo adicional.

4.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación, pagará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: CUENTA BANCARIA: Para el pago del presente contrato, El contratista presentó certificación del _____ expedida por _____ con la siguiente información bancaria: CUENTA _____ No. _____, en la cual la Tesorería de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación y se procederá a la modificación del contrato.

6. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Fiscalía General de la Nación.

CAPÍTULO II
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7. CONSULTA DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS

La información y consulta sobre las condiciones de contratación se hará en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

8. ADENDAS

Como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo, mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral de la Invitación Pública. Las adendas y sus respectivas respuestas, serán publicadas en el SECOP II en la página www.contratos.gov.co para el conocimiento de todos los interesados en el proceso.

9. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en el formulario electrónico de la Invitación pública electrónica del SECOP II. Tenga presente las fechas establecidas en el cronograma electrónico, toda vez, que este habilita o deshabilita la interacción del Proveedor y la Entidad estatal en las diferentes etapas del proceso de contratación en la plataforma.

Nota 1: La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 2: <u>En cumplimiento del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes deberán informar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha señalada para el cierre y presentación de las ofertas, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.</u>

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para que proceda la referida limitación deberán concurrir los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan mínimo un (1) año de existencia.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil debidamente renovado y con fecha de expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha prevista en el cronograma para recepción de solicitudes para limitar a Mipyme.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha prevista en el cronograma para recepción de solicitudes para limitar a Mipyme.
c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
d) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
e) Tratándose de proponentes plurales, deberá estar integrado por Mipymes, las cuales deberán acreditar su condición de acuerdo con lo referido en los literales anteriores.

11. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el **Anexo. No. 1** de la presente Invitación.

11.1 REQUISITOS DE LA PROPUESTA

11.1.1 Preparación de la Propuesta

La propuesta será presentada por el oferente en la página de Colombia Compra eficiente - SECOP II www.contratos.gov.co dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

12. COMITÉ EVALUADOR

Los servidores designados para realizar las verificaciones y evaluaciones de la Invitación Pública No. **FGN-RCA-MC-0049-2025** son los que a continuación se relacionan:

TIPO DE EVALUACIÓN	ENCARGADO:
Verificación Jurídica	Luis Emiro Fernández Narváez - William Samir Moreno Calderón Sección Gestión Contractual Subdirección de Apoyo Regional Caribe
Verificación Económica	Rosana Paola Llinás Pertuz Mauricio Fontalvo Toncel Sección Gestión Contractual Subdirección de Apoyo Regional Caribe
Verificación especificaciones técnicas mínimas y Experiencia	Heidy Cristina Henao Orozco Sección Bienes Seccional Atlántico

13. PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO.

La evaluación económica, estará a cargo del servidor designado por el ordenador del Gasto, quien determinará el orden de elegibilidad de las propuestas otorgándole el primer lugar a la propuesta que ofrezca el menor precio que para efectos de la evaluación será la sumatoria de la totalidad de los servicios cotizados y a las restantes de manera sucesiva.

La Fiscalía General de la Nación efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la propuesta.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar (incluido el valor del IVA).

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).

CAPITULO III
PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

FECHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La Subdirección Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, realizará la verificación de los requisitos habilitantes y dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por el término de un (1) día hábil en el SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

II. Certificado de Matrícula. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar oportunamente renovado. La fecha de expedición del presente documento deberá encontrarse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

III. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

IV. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

V. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

VI. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica.

VII. Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal.

VIII. Certificado de Base de Datos de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano | GOV.CO ([http://www.gov.co)]www.gov.co), expedida con plazo máximo de 30 días calendarios previos al cierre del proceso de contratación

IX. Fotocopia del Registro Único Tributario.

X. Certificación expedida sobre el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente junto con la presentación de la oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar cuando corresponda; la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**.**

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales)así como los aportes parafiscales: Cajas de

Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Lay 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar

Nota: En caso en que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este literal o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe

XI. Control preventivo de las prácticas colusivas: En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la FGN – Subdirección de Apoyo Regional Caribe adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo “Certificado de participación independiente del proponente", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia”.

XII. Anexo declaración Origen de Fondos firmada por el representante legal.

XIII. Anexo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo".

XIV. En cumplimiento del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

XV. Cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, relacionada con garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, lo siguiente: 1) El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS y 2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe coincidir con su naturaleza jurídica. En aras de que pueda adelantar el registro de esta información (1) y (2), es necesario que:

1. Aliste en formato PDF copia de la declaración de renta y complementarios, en formato de la DIAN.
2. Se registre como persona natural o persona jurídica en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/
3. Una vez cree su registro en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019, deberá diligenciar el formulario electrónico DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS y adjuntar la copia de la declaración de renta de la DIAN, para esto, se recomienda tener en cuenta la guía rápida de ingreso al Aplicativo de Ley 2013 de 2019:

    a) **PERSONA NATURAL:** Para realizar su reporte de información como Persona Natural regístrese en https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, o si ya está registrado inicie sesión con su número de documento de identidad. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1-893bed40b9e9?t=1609173505712

    b) **PERSONA JURÍDICA**: Para reportar información de Persona Jurídica regístrese e inicie sesión en https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, con el NIT correspondiente. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente

enlace:https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y publicar los formatos pertinentes de conformidad con el instructivo del DAFP y presentar la evidencia de su publicación dentro de los documentos de la oferta.

Justificación: Si bien el requisito debe ser cumplido por el adjudicatario previa suscripción del contrato, por temas logísticos, la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe ha optado por validar su cumplimiento desde el periodo de evaluación (aclarando que la ausencia del requisito por sí solo no da lugar a la descalificación de la oferta). Lo anterior, debido a que en varias ocasiones se ha retrasado la suscripción del contrato por las dilaciones en la presentación de evidencia de dicho requisito.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de las Especificaciones Técnicas Mínimas. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

13.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

13.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta Dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento integral, recarga y compra de extintores, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 13,74 SMLMV.

Para efectos de lo anterior, el oferente podrá acreditar la experiencia en contratos independientes (1 de mantenimiento de extintores/recarga y 1 suministro/venta de extintores)

13.2.2. REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta Tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento integral, recarga y compra de extintores, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 13,74 SMLMV.

Para efectos de lo anterior, el oferente podrá acreditar la experiencia en contratos independientes (1 de mantenimiento de extintores/recarga y 1 suministro/venta de extintores)

En caso de que el presente proceso sea limitado a Mipymes, no se dará aplicación al criterio diferencial señalado en el inciso segundo precedente, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.
- Las Certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso de selección.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según aparece en la certificación de experiencia aportada.
- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con

Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Si la constitución del proponente singular o del miembro del proponente plural es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para tales efectos se deberá aportar con la oferta acta del órgano social (asamblea de accionista o junta de socios) en la que certifique y conste la calidad del accionista o socio y tiempo de constitución de la sociedad. Sin embargo, si después de cumplidos los 3 años desde la constitución de la sociedad nueva, se presenta en este proceso de selección acreditando únicamente dicha experiencia (la de sus accionistas, socios o constituyentes), la Entidad Estatal no la tendrá como válida.

13.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el estudio previo. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, según lo señalado en el Anexo 3 ***"Especificaciones Técnicas"***, el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

14. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A.

14. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad verificará únicamente al proponente que presente la propuesta con el precio más bajo; si este no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mejor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

15. PLAZO PARA SUBSANAR

El proponente deberá subsanar y presentar las aclaraciones solicitadas por la Entidad y los documentos requeridos, hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1861 de 2021.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico publicado en SECOP II.

17. RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Se darán las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se procederá a la comunicación de la aceptación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

18. RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Se darán las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se procederá a la comunicación de la aceptación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

19. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate al menor precio,, se procederá a aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 del 2022.

En caso de aplicar las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente y de persistir el empate, dando lugar a la aplicación del método aleatorio señalado en el numeral 12, se seguirá el siguiente procedimiento:

Método Aleatorio: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará por MEET a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que VERIFIQUEN el procedimiento:

- Se dispondrán balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. Un funcionario de la Subdirección de Gestión Contractual sacará una balota de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.
- Seguidamente, se procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado por proponente y se adjudicará el proceso de selección a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

Nota: La omisión de la información requerida las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 desde la presentación de la oferta, no será subsanables por considerarse factores relevantes en la adjudicación del proceso de selección. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso de la aplicación de factor de desempate, respecto de apoyo a la industria nacional se tendrá en cuenta lo siguiente:

ACREDITACIÓN

- Apoyo a la Industria Nacional (numeral 1)

En caso de bienes:
Se aplicará la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, siempre y cuanto se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
En caso de servicios:

1) Oferentes de Servicios de origen nacional

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y el artículo *2.2.1.2.4.2.9.* del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, se consideran servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, en cumplimiento del principio de reciprocidad, la FGN concederá Trato Nacional a (i) los Oferentes que provengan de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes, y en los términos de tales acuerdos comerciales; o (ii) los Oferentes que provengan de países con los cuales, aunque no exista un acuerdo comercial, el Ministerio de Relaciones Exteriores certifique que los oferentes de bienes y/o servicios colombianos reciben Trato Nacional en tales países; o (iii) los Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Oferente que provenga de países con los cuales Colombia no tenga tratados o acuerdos vigentes en materia de compras, deberá allegar la respectiva certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Oferta para demostrar que tiene derecho a recibir Trato Nacional.

2) Oferentes que incorporen Servicios nacionales al Proyecto

Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la Figura Asociativa no sea nacional o quienes no acrediten Trato Nacional, podrán ser tenidos en cuenta como factor de desempate, si ofrecen la incorporación de servicios nacionales para la ejecución del contrato. Por servicios nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
Para efectos de lo anterior, los Oferentes deberán señalar el porcentaje ofrecido de personal colombiano que se incorporará a la ejecución contractual en el caso de resultar adjudicatario, de acuerdo al formato dispuesto para ello.

Dado que el Apoyo a la Industria Nacional es factor de desempate, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de servicios nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas:

- **a)** Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- **b)** Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo durante el Proceso de Contratación.
- **c)** Cuando la oferta, se presente en forma diferente a lo señalado en los numerales de "**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" y "CRONOGRAMA DEL PROCESO".**

d) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

e) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.

f) Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso o para el mismo grupo si aplica.

g) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

h) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

i) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

j) Cuando la FGN establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencias internas, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

k) Cuando la FGN establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

l) La no presentación de la **"PROPUESTA ECONÓMICA"** con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.

m) Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

n) Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección.

o) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del término de traslado del informe de evaluación o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.

p) **Cuando el valor unitario incluido I.V.A., sea superior en uno (1) o más ítems, al techo presupuestal establecido en el estudio del sector.**

q) **Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del presupuesto establecido en el estudio del sector.**

r) Cuando se presente oferta como proponente plural **desde otra cuenta en la plataforma SECOP II**.

s) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y la FGN dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

t) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

u) Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

v) Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

w) Las demás indicadas en la Invitación Pública.

x) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La presente invitación se declarará desierta en el caso que no se presenten propuestas, **ó** no se registren propuestas habilitadas, **ó** se configuren las casuales previstas en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

22. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la Entidad podrá imponer multas diarias y consecutivas por un monto equivalente al 1% del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el 10% del valor del contrato.

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

23. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude a la Fiscalía. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora en aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán en cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista. La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

24. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados en la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía.

25. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

25.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

2. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de

celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

3. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales descritas en la Invitación pública y en la propuesta presentada.

5. Ejecutar el contrato en las condiciones, calidad y plazo acordado.

6. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública para actividades relacionadas con el mantenimiento de los extintores.

7. Entregar los extintores de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en la Invitación Pública.

8. El contratista deberá realizar la recolección de los extintores dentro de los tres días siguientes a la programación realizada y hacer los mantenimientos integrales dentro de los siete días hábiles siguientes a la recolección.

9. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la FGN — Regional Caribe.

10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe para la ejecución del contrato.

11. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

13. Consultar con la Fiscalía las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

14. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

15. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

16. Mantener durante toda la vigencia del contrato los valores ofertados.

17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

19. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.

22. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.

23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

24. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

25. Cumplir con los requisitos de manejo ambiental exigido en la norma NTC 3808 *"Talleres para recarga y mantenimiento de extintores"* adicionalmente, el personal que realiza la recarga y mantenimiento debe estar entrenado en *"gestión ambiental, estándares y procedimientos y plan de manejo ambiental"*. Para aquellos residuos generados durante la recarga y el mantenimiento, clasificado como peligrosos según el Plan de Manejo Ambiental, debe realizar el aprovechamiento o disposición final de estos, con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales correspondientes. El certificado de disposición final debe ser entregado al supervisor del contrato dentro de los noventa (90) días calendarios contados a partir de la última recolección de los extintores. Igualmente, debe entregarse al supervisor del contrato la relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg.

26. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

27. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.

28. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

25.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del suministro, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Impartir a través del Supervisor o supervisores designados, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.

26. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

I. Acreditación del cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 2013 y 2019: "*La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:* (...) g) ***Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos*** y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función".
Así mismo mediante concepto del 17 de febrero del año en curso, el Departamento Administrativo de la Función Pública manifestó: "(...) *es oportuno indicar que el literal g) de la Ley 2013 de 2019 incluyó como sujetos obligados a las personas que celebren contratos, sobre este particular la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano se pronunció a través del concepto con radicado número 20205010045831 del 06 de febrero de 2020, concluyendo: Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criteritos analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma* ***todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta*** *(...)"*

En consecuencia y teniendo en cuenta que el contratista de la entidad es la persona jurídica es la que debe realizar el registro en el SIGEP de la declaración de bienes y rentas, conflicto de interés y copia de declaración de renta.
La plataforma SI permite el registro de personas jurídicas. Relaciono a continuación enlace del instructivo para mayor claridad:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

Una vez remitan los soportes del registro, la entidad consultará en el SIGEP con el objetivo de verificar que la información haya quedado debidamente cargada.

II. Informar por escrito el número de la cuenta Bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación Bancaria, en la que se indique el nombre de la Entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efectos de los pagos del contrato por parte de Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT).

27. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo diseñada por Colombia Compra Eficiente versión 1, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. La Matriz de Riesgo se encuentra debidamente publicada en los Documentos del Proceso en SECOP II.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección será objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro los 6 meses siguientes a la finalización del contrato.

29. TERMINACIÓN

El contrato resultante del presente proceso se terminará:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por el vencimiento del plazo del contrato.
- Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada.
- Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
- Por decisión de autoridad competente.
- Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias le las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste.
- Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: En el evento en que se dé por terminado el contrato de conformidad con el contenido de la presente clausula; tal situación no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

30. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

31. SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES

De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 modificado por la Ley 1562 de 2012, deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria “Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

32. GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación** con NIT. **800.187.568 - 6**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución y tres (3) años mas
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución y entrega a satisfacción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución y entrega a satisfacción

PARAGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán presentarse a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación y aprobación en el SECOP II del contrato y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARAGRAFO TERCERO: En caso que exista diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar las Garantías y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, así como, a ampliar la garantía en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de las garantías por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Proyectó: Luis Emiro Fernández Narváez - Gestión Contractual